

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso Verbal Pertinencia No. 110014003020-2020-00369 00

Al revisar la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA presentada por RAFAEL VANEGAS, quien actúa a través de apoderado judicial, siendo la parte demandada ELISEO ANTONIO GONZALEZ BELTRAN, el Juzgado observa lo siguiente:

En el Certificado Catastral obrante a folio 5 se observa que el área del terreno es de 105 M2 y en el dictamen pericial el auxiliar de la justicia expresa que el área del terreno y de la construcción es de 90 M2, razón por la cual se le requiere al apoderado judicial para que sirva indicar si el bien inmueble sobre el cual realiza esta solicitud de pertenencia, pertenece a un predio de mayor extensión, y aclárese el área de los mismos.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE :

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 *ejúsdem* y el Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: APORTAR escrito subsanatorio, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2º del artículo 89 *ib* y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: el escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado dentro del Artículo 2 del Decreto 806 de 2020, en marco del del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 078 Hoy siete (7) de diciembre
de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria,*
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dff3ddde81c7e4d5b83faa3c5faa2ddf1fb7205804188868bfa236c133fe7db7

Documento generado en 06/12/2020 06:22:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>